



**ESTA CARTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO**

**Dossier de la OHI N.º S3/2649**

**CARTA CIRCULAR N.º 11/2019  
25 de enero del 2019**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA EDICIÓN 2.0.0 DE  
LA PUBLICACIÓN DE LA OHI B-12**

***DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN SOBRE BATIMETRÍA PARTICIPATIVA***

Referencia: CC de la OHI N.º 49/2017 del 29 de agosto del 2017 - *Convocatoria de comentarios sobre el proyecto de Edición 1.0.0 de la nueva Publicación de la OHI B-12 - Documento de orientación sobre batimetría participativa.*

Estimado(a) Director(a),

1. La 5.<sup>a</sup> Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE5) reconoció la necesidad de examinar la mejor manera de incorporar, administrar y utilizar los datos batimétricos adquiridos por medios no convencionales, como la externalización abierta, en el marco del Proyecto de la Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO). Se convino que existía una necesidad imperiosa de desarrollar principios y directrices apropiados para permitir la recopilación y el uso coherentes de batimetría participativa en beneficio de todas las partes interesadas en conocer la forma y la naturaleza del fondo marino y sus profundidades. Como resultado, la Decisión N.º 8 de la CHIE5 dio instrucciones al Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) para:

*... Establecer un Grupo de Trabajo que preparase una nueva publicación de la OHI sobre una política para batimetría participativa fidedigna, teniendo en cuenta la Propuesta PRO4 de la CHIE5 y los comentarios durante la Conferencia. El Grupo de Trabajo debería estar compuesto por los EMs de la OHI y por los colaboradores expertos invitados, incluyendo a los miembros del TSCOM OHI-COI. El Grupo de Trabajo debería obtener asesoramiento y una contribución de los Grupos de Trabajo pertinentes del HSSC, según sea necesario.*

2. Según las instrucciones de la CHIE5, el IRCC, en su 7.<sup>a</sup> reunión, celebrada en Ciudad de México en el 2015, estableció un Grupo de Trabajo sobre Batimetría Participativa (CSBWG). De acuerdo con los Términos de Referencia del CSBWG, que fueron aprobados por el IRCC, el CSBWG elaboró un proyecto de documento de orientación sobre Batimetría participativa, que proporciona asesoramiento general e información técnica a quienes puedan estar considerando recopilar o utilizar batimetría participativa. El documento de orientación no pretende ser prescriptivo ni autoritario, sino más bien permitir una realización eficaz de actividades relativas a CSB a lo largo de toda la cadena de procesos.

3. El Presidente del IRCC solicitó a la Secretaría de la OHI que distribuyese el primer proyecto de Edición 1.0.0 de la B-12 - *Documento de orientación de la OHI sobre Batimetría Participativa*, solicitando sus comentarios a los Estados Miembros, a las organizaciones observadoras y a las partes interesadas. Esto se realizó en la referencia con la contribución y los comentarios recibidos, que fueron considerados por el CSBWG en su 6.<sup>a</sup> reunión (CSBWG6, Mónaco, 5-6 de diciembre del 2017), después de lo cual el documento fue sometido para su aprobación por el IRCC en su 10.<sup>a</sup> reunión (Goa, India, 4-6 de junio del 2018) y por el Consejo de la OHI en su 2.<sup>a</sup> reunión (Londres, Reino Unido, 9-11 de octubre del 2018).

4. En la 2.<sup>a</sup> reunión del Consejo se expresaron preocupaciones y el Presidente del Consejo y el Secretario General convinieron que dichas preocupaciones deberían abordarse antes de que los Estados Miembros pudiesen examinar la B-12 para su aprobación. Uno de los puntos en cuestión fue la necesidad de redactar una declaración indicando que estas directivas no reemplazan a ninguna ley nacional ni internacional ni/o a reglamentos sobre la recogida de datos de profundidades en las respectivas áreas de jurisdicción. El Consejo aprobó el siguiente texto, que ha sido incluido en la Declaración de la OHI sobre Batimetría Participativa, en el prólogo del documento:

*«La información hidrográfica, motor del conocimiento marino»*

**«Este documento proporciona directivas técnicas únicamente, que no sustituyen de ninguna manera a las leyes y reglamentos nacionales o internacionales»**

5. El segundo resultado relevante de la discusión del Consejo sobre la B-12 fue la inclusión de un diagrama de flujo representando el tratamiento de los datos CSB entrantes que serán incorporados en la base de datos del Centro de Datos de la OHI para Batimetría Digital (DCDB). Este diagrama de flujo ha sido diseñado para mostrar los procesos de filtro, incluyendo un proceso de verificación de localización geográfica y toda acción posterior ocultante que se aplicará a todos los datos CSB entrantes antes de su inclusión en la base de datos del DCDB.

6. Las dos preocupaciones explicadas en los párrafos 4 y 5 de esta Carta Circular se han abordado ahora en el proyecto de Edición 2.0.0 de la B-12, que está disponible (*en Inglés únicamente*) en el sitio web de la OHI en:

[www.iho.int](http://www.iho.int) → *Standards & Publications* → *Download* → *Draft Publications Awaiting Approval by Member States*

7. El Documento de Orientación de la B-12, una vez aprobado, brindará una orientación técnica sólida y un estímulo para todas las partes interesadas que deseen contribuir al proceso CSB, respetando al mismo tiempo las opiniones nacionales de los Estados costeros. En principio, no se rechazará ningún conjunto de datos CSB entrantes, excepto por razones técnicas (pe, información incompleta o información no legible), pero su incorporación a la base de datos del DCDB y su posterior difusión estarán sujetas a la categorización del conjunto de datos respectivo a través del proceso de filtrado anteriormente mencionado. Los datos CSB, identificados a través del proceso de localización geográfica como pertenecientes a alta mar (según UNCLOS “el área”), serán incluidos en la base de datos del DCDB sin restricciones sobre su reutilización adicional.

8. La calibración del proceso de filtro para las actividades CSB, potencialmente realizadas en aguas de jurisdicción nacional, requiere la aprobación explícita del Estado costero afectado. El Anexo B contiene un Modelo de Formulario que deberá ser completado para indicar el consentimiento general y toda posible advertencia que deba ser respetada.

9. La información de calibración del filtro, que se recibirá mediante la cumplimentación del Anexo B, formará la base de una lista de los Estados costeros que apoyan las actividades CSB en sus respectivas aguas de jurisdicción nacional, y que destacan asimismo cualquier advertencia articulada. Esta lista será mantenida por la Secretaría de la OHI y, dependiendo del consentimiento individual del Estado Miembro en particular, será publicada en el sitio web de la OHI.

10. Si y cuando cumplan las advertencias articuladas por cada Estado costero, los datos CSB entrantes serán incluidos en el DCDB para formar parte de los conjuntos de datos de dominio público descargables a través del portal web del DCDB. De ser necesario, se notificará al Estado costero afectado que se han recibido en el DCDB nuevos conjuntos de datos y metadatos CSB susceptibles de cubrir sus aguas de jurisdicción nacional y que se le puede enviar una copia, antes de su inclusión, para su revisión y su decisión de publicación.

11. Se solicita a los Estados Miembros que tengan en cuenta la aprobación del IRCC y del Consejo de la OHI y que consideren la aprobación de la Edición 2.0.0 de la B-12 e indiquen su decisión devolviendo la Papeleta de Voto, que se adjunta en Anexo A, **lo más tardar el 5 de abril del 2019.**

12. Por separado y sin tener nada que ver con la aprobación de la Edición 2.0.0 de la B-12, también se solicita a los Estados Miembros que indiquen si apoyan la actividad en sus aguas de jurisdicción nacional, incluyendo todas las advertencias que deseen aplicar, devolviendo el Modelo de Formulario, que se adjunta en el Anexo B, **lo más tardar el 20 de mayo del 2019.**

Atentamente,



Dr Mathias JONAS  
Secretario General

Anexo A: Papeleta de Voto;

Anexo B: Modelo de Formulario.

**APROBACIÓN DE LA EDICIÓN 2.0.0 DE LA NUEVA PUBLICACIÓN DE LA OHI B-12**  
**DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN SOBRE BATIMETRÍA PARTICIPATIVA**

**PAPELETA DE VOTO**

(a devolver a la Secretaría de la OHI lo más tardar el 5 de abril del 2019

e-mail: cl-lc@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40)

**Estado  
Miembro:**

**CONTACTO:**

**E-mail:**

**¿Aprueba usted la Edición 2.0.0 de la nueva Publicación de la OHI B-12?**

Le rogamos marque  la casilla adecuada:

SI  NO

De ser 'NO' su respuesta, le rogamos explique sus razones en la sección de comentarios que sigue a continuación.

Comentarios (de requerirse)

**ACEPTACIÓN DE ACTIVIDADES DE BATIMETRIA PARTICIPATIVA  
EN AGUAS DE JURISDICCION NACIONAL  
PARAMETROS PARA ALGORITMOS DE FILTRO**

**MODELO DE FORMULARIO**

(a devolver a la Secretaría de la OHI lo más tardar el 20 de mayo del 2019

e-mail: cl-lc@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40)

Le rogamos marque  las casillas adecuadas:

**Pregunta 1: ¿Apoya la actividad CSB en sus aguas de jurisdicción nacional?**

(Tenga en cuenta que, a efectos de este formulario, el término "aguas de jurisdicción nacional" se refiere a "aguas territoriales" y a "ZEE", según lo declarado y registrado a nivel nacional por los instrumentos reconocidos de las NN.UU.. En el caso de zonas de controversia para ambas categorías posiblemente cubiertas por datos CSB entrantes, esos conjuntos de datos serán ocultados mediante el algoritmo de filtrado y no se pondrán a disposición del público.

SÍ

NO

De ser "NO" su respuesta a la pregunta 1, no siga adelante. De ser "SÍ" su respuesta a la pregunta 1:

**Pregunta 2: ¿Apoya la actividad CSB sin restricciones en sus aguas de jurisdicción nacional?**

SÍ

NO

De ser "SÍ" su respuesta a la pregunta 2, sáltese las preguntas 3 y 4. De ser "NO" su respuesta a la pregunta 2:

**Pregunta 3: ¿Apoya la actividad CSB sin restricciones en su ZEE y con advertencias en las aguas territoriales?**

SÍ

NO

De ser "SÍ" su respuesta a la pregunta 3, sáltese la pregunta 4. De ser "NO" su respuesta a la pregunta 3:

**Pregunta 4: ¿Apoya la actividad CSB sin restricciones en la ZEE sólo pero no en las aguas territoriales?**

SÍ

NO

De ser “SÍ” sus respuestas a las preguntas 1 y 2 o a las preguntas 1 y 3 o a las preguntas 1 y 4:

**Pregunta 5: ¿Desea que se le informe sobre la recepción de nuevos conjuntos de datos CSB que cubran sus aguas de jurisdicción nacional?**

SÍ

NO

De ser “NO” su respuesta a la pregunta 5, sáltese la pregunta 6. De ser “SÍ” su respuesta a la pregunta 5:

**Pregunta 6: ¿Desea revisar todos los nuevos conjuntos de datos CSB entrantes que cubran sus aguas de jurisdicción nacional antes de su inclusión en la base de datos del DCDB?**

SÍ

NO

**Pregunta 7: Después de la inclusión de nuevos conjuntos de datos CSB que cubran sus aguas de jurisdicción nacional en la base de datos del DCDB, ¿desea poner advertencias sobre la difusión adicional de los datos?**

Para su uso en retículas GEBCO que solo deberá proporcionar el portal web del DCDB:

Para descargar vía el portal web del DCDB sólo como conjuntos de datos reticulados:

Para descargar como datos sin procesar:

**Pregunta 8: ¿Está de acuerdo con que la Secretaría de la OHI agregue una entrada en una lista pública basada en la información dada a las preguntas 1 a 7?**

Estado costero	Estado Miembro de la OHI	Apoyo general a las actividades CSB en aguas de jurisdicción nacional	No hay restricciones en todas las aguas de jurisdicción nacional	Restricciones únicamente en aguas territoriales.	Solicitando información sobre la llegada de nuevos conjuntos de datos CSB	Revisión de nuevos conjuntos de datos CSB entrantes antes de su inclusión en la base de datos del DCDB	Advertencias sobre la difusión adicional de los datos incluidos

SÍ

NO

Comentarios adicionales (de ser necesario)

Nombre:

Cargo/Puesto:

Estado Miembro:

Firma:

Fecha: